



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DE 2016.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y CON BASE EN LOS ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO, CONTENIDOS EN EL PUNTO SEIS DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN.

*(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA).*

*CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 71 Bis INCISO h); 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,*

**SE CONVOCA  
A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL**

**A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**08 FEBRERO DE 2016  
20:00 HORAS**

**A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:**

**ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

*NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.*

- a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, Y DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA POSTULACIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016.
5. CLAUSURA.

*CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 04 DE 2016.*

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ**  
**(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA**  
**(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**  
**(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
**(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
**(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ**  
**(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES**  
**(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS**  
**(RÚBRICA)**

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 71 Bis INCISO h); Y 118 FRACCIÓN, DEL MARCO ESTATUTARIO, HA SIDO INSTALADA PARA QUE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO, MODIFIQUE Y APRUEBE TODO LO RELATIVO CON LA POLÍTICA DE ALIANZAS Y LOS ACUERDOS QUE EMANAN DE LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CHIHUAHUA, QUE SESIONÓ EL SÁBADO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. EN VIRTUD DE QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CHIHUAHUA HIZO LLEGAR LA CONVOCATORIA CON EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE, Y EL ACTA QUE CONTIENE LOS ACUERDOS, SE ESTÁ EN POSIBILIDAD DE CONOCER LOS ASUNTOS Y DOCUMENTOS QUE SE SOMETERÁN



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, POR LO QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, HAN PREPARADO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PRESENTÓ Y APROBÓ. EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis; 71 Bis INCISO h); Y 118 FRACCIÓN III; DEL MARCO LEGAL ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA CONTENDER EN COALICIÓN PARCIAL Y CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS; ASÍ COMO EN CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 71 Bis INCISO h); 117, 118 FRACCIÓN III; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ, MODIFICARÁ Y/O RATIFICARÁ Y/O APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LOS CONVENIOS DE COALICIÓN Y CANDIDATURA COMÚN EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE ALIANZAS A NIVEL LOCAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN Y CANDIDATURA COMÚN QUE, EN SU CASO, SE RATIFIQUEN Y APRUEBEN; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

a) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, Y DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA POSTULACIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016.** A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS PLASMADOS EN EL ACTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, RELATIVOS A LA RATIFICACIÓN



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, Y DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA POSTULACIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016, A LOS QUE SE PROPONE SE LES DE LECTURA UNO A UNO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DE LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CHIHUAHUA Y SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO A EFECTO DE QUE SE ANÁLICEN, DISCUTAN Y EN SU CASO, SE MODIFIQUEN Y/O RATIFIQUEN Y/O APRUEBEN:

***“a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL CONTENIDO DEL MISMO, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016. A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE ESTE DOCUMENTO LES FUE PRESENTADO EN LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL CELEBRADA EL PASADO DOCE DE ENERO DE LA ANUALIDAD Y CONOCEN SU CONTENIDO. EN ESTA SESIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU RATIFICACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA NORMA ESTATUTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TODA VEZ QUE EL MISMO DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS ESTE ÓRGANO DE DECISIÓN ESTATAL HA APROBADO CONTENDER EN COALICIÓN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. AL RATIFICAR Y EN SU CASO, APROBAR EN ESTE MOMENTO EL CONVENIO DE COALICIÓN, DARÁ LAS CONCESIONES A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA ELECCIÓN ORDINARIA PARA GOBERNADOR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE COALICIÓN QUE FUE DISTRIBUIDO A CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS EN LA PRESENTE SESIÓN Y LO TIENEN A SU VISTA. SE PROPONE QUE SE RATIFIQUE QUE DICHO CONVENIO, SEA FIRMADO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL C. RUBÉN AGUILAR***



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

JIMÉNEZ, Y EN SU CASO, SE LE FACULTE PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZA EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ; FINALMENTE SE PROPONE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL REGISTRO DEL CANDIDATO O CANDIDATA SE REALICE EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA, Y POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALICE EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ Y SE LE FACULTE PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON CINCUENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 22 FRACCIONES I Y II; 27, 27 Bis; 27 Ter; 31 FRACCIONES I, II Y PÁRRAFO ÚLTIMO; 36, 40, 41, 44, 45, 84, 86, 87, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y demás relativos y aplicables DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 NUMERAL 1 INCISO d); 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 21 PÁRRAFOS 1), 2), 4), 6) Y 7); 22, 42, 43, 44, 45 PÁRRAFO 2); 104, 106 PÁRRAFOS 2), 4), 5), 6), Y 7); 108, 109, 110, 111, 114, 115 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE RATIFICA Y APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO:** SE RATIFICA Y AUTORIZA AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRME Y



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

*RUBRIQUE CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.*

**TERCERO:** SE RATIFICA QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ EN EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, MISMO QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN ELECTORAL CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**CUARTO:** SE RATIFICA Y FACULTA AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**QUINTO:** EL REGISTRO DEL CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA, Y POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALIZARÁ EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ Y SE LE FACULTA PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN.

**SEXTO:** SE RATIFICA QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁ EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ.”

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL MISMO, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016, Y SE PROPONE MODIFICAR LOS ACUERDOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, A EFECTO DE INCORPORAR AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESIGNADO Y NOMBRADO EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, ENTRÁNDOSE A UNA ETAPA DE DISCUSIÓN DE LA MISMA; Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS LOS TEMAS PLANTEADOS AL PLENO, SE VOTA



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PARRAFO 2; 25, PARRAFO 3; 51, PARRAFO 1, INCISO t); Y 121, PARRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; 22 FRACCIONES I Y II; 27, 27 Bis; 27 Ter; 31 FRACCIONES I, II Y PARRAFO ULTIMO; 36, 40, 41, 44, 45, 84, 86, 87, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 NUMERAL 1 INCISO d); 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 21 PARRAFOS 1), 2), 4), 6) Y 7); 22, 42, 43, 44, 45 PARRAFO 2); 104, 106 PARRAFOS 2), 4), 5), 6), Y 7); 108, 109, 110, 111, 114, 115 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS *“LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES”* EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO *INE/CG928/2015* DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**PRIMERO.** SE RATIFICA Y APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO.** SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRME Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO.** SE MODIFICAN LOS ACUERDOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, A EFECTO DE INCORPORAR AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESIGNADO Y NOMBRADO EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**CUARTO.** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**QUINTO.** SE DESIGNA A LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE INTEGREN LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN ELECTORAL CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEXTO.** SE DESIGNA A LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, DE MANERA CONJUNTA REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SÉPTIMO.** EL REGISTRO DEL CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL MARCO DE LA COALICIÓN CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA, Y POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALIZARÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE LES FACULTA PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN.

**OCTAVO.** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016; POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PASADO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS. A CONTINUACION SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA PRESENTACION DEL SIGUIENTE APARTADO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA, IDENTIFICADO CON EL INCISO g); EN LOS TERMINOS EN QUE FUE APROBADO POR LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL QUE SE LE DA LECTURA:

***“b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016. EN EL DESAHOGO DE ESTE INCISO, LA C. LILIA AGUILAR EXPONE QUE LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEBERÁ PRONUNCIARSE POR LA MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS, CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIONES I Y II; 27, 27 Bis; 27 Ter; 31 FRACCIONES I, II Y PÁRRAFO ÚLTIMO; 36, 40, 41, 44, 45, 84, 86, 87, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 NUMERAL 1 INCISO d); 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 21 PÁRRAFOS 1), 2), 4), 6) Y 7); 22, 42, 43, 44, 45 PÁRRAFO 2); 104, 106 PÁRRAFOS 2), 4), 5), 6), Y 7); 108, 109, 110, 111, 114, 115 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE DE ACUERDO CON LO QUE APROBÓ LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL CELEBRADA EL PASADO DOCE DE ENERO DE LA ANUALIDAD, EL PARTIDO DEL TRABAJO EN CHIHUAHUA, SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO ESTATUTARIO PARA LA POLÍTICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, DEBE RATIFICAR Y EN SU CASO, APROBAR EN ESTE MOMENTO EL CONVENIO*”**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS, A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA DE MANERA PARCIAL EN LA ELECCIÓN ORDINARIA PARA AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE COALICIÓN QUE FUE DISTRIBUIDO A CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS CON ANTERIORIDAD Y ESTÁ A SU VISTA.. SE REITERA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO CONVENIO, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO SEA FIRMADO POR EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MISMO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZA EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON CINCUENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO. SE PROPONE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS Y SÍNDICOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LAS REALICE EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ Y SE LE FACULTE PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIONES I Y II; 27, 27 Bis; 27 Ter; 31 FRACCIONES I, II Y PÁRRAFO ÚLTIMO; 36, 40, 41, 44, 45, 84, 86, 87, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 NUMERAL 1 INCISO d); 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 21 PÁRRAFOS 1), 2), 4), 6) Y 7); 22, 42, 43, 44, 45 PÁRRAFO 2); 104, 106 PÁRRAFOS 2), 4), 5), 6), Y 7); 108, 109, 110, 111, 114, 115 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis;**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE RATIFICA Y APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO:** SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRME Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO:** SE RATIFICA QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN PARCIAL POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ EN EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, MISMO QUE INTEGRARÁ LA COMISIÓN COORDINADORA DE LA COALICIÓN ELECTORAL CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**CUARTO:** SE FACULTA AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**QUINTO:** EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS Y SÍNDICOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA PRIORIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LAS REALIZARÁ EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ Y SE LE FACULTA PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARA EL EFECTO.

**SEXTO:** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA COALICIÓN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁ EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ.”

SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR LA CONVENCIÓN ELECTORAL ESTATAL DEL PASADO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y SE PROPONE MODIFICAR LOS ACUERDOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, A EFECTO DE INCORPORAR AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESIGNADO Y NOMBRADO EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS POR LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, Y UNA VEZ QUE SE ANALIZA Y DISCUTE DICHA PROPUESTA Y CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS LOS TEMAS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE VOTA REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 22 FRACCIONES I Y II; 27, 27 Bis; 27 Ter; 31 FRACCIONES I, II Y PÁRRAFO ÚLTIMO; 36, 40, 41, 44, 45, 84, 86, 87, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 NUMERAL 1 INCISO d); 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 21 PÁRRAFOS 1), 2), 4), 6) Y 7); 22, 42, 43, 44, 45 PÁRRAFO 2); 104, 106 PÁRRAFOS 2), 4), 5), 6), Y 7); 108, 109, 110, 111, 114, 115 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE RATIFICA Y APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO.** SE AUTORIZA AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRME Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO.** SE MODIFICAN LOS ACUERDOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, A EFECTO DE INCORPORAR AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESIGNADO Y NOMBRADO EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**CUARTO.** LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COALICION POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERA DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISION COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**QUINTO.** SE DESIGNA A LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISION COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE INTEGREN LA COMISION COORDINADORA DE LA COALICION ELECTORAL CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEXTO.** SE DESIGNA A LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISION COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, DE MANERA CONJUNTA REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE COALICION PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SÉPTIMO.** EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS Y SÍNDICOS, SE REALIZARA EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA PRIORIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO, Y POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LAS REALIZARAN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISION COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE LES FACULTA PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICION.

**OCTAVO.** LA REPRESENTACION FINANCIERA DE COALICION PARCIAL PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS Y SÍNDICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

ORDINARIO 2015-2016; POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL PASADO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y AL QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA:

***“c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016. EN EL DESAHOGO DE ESTE INCISO, SE DIO LA PALABRA AL C. ROGELIO VALTIERRA ALARCÓN, QUIEN EXPUSO QUE LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEBERÁ PRONUNCIARSE EN SU CASO, POR LA MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIONES I Y II; 27, 27 Bis; 27 Ter; 31 FRACCIONES I, II Y PÁRRAFO ÚLTIMO; 36, 40, 41, 44, 45, 84, 86, 87, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 NUMERAL 1 INCISO d); 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 21 PÁRRAFOS 1), 2), 4), 6) Y 7); 22, 42, 43, 44, 45 PÁRRAFO 2); 104, 106 PÁRRAFOS 2), 4), 5), 6), Y 7); 108, 109, 110, 111, 114, 115 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE ESTE DOCUMENTO QUE ESTÁ A SU VISTA DADO QUE FUE PREVIAMENTE DISTRIBUIDO, FUE DE SU CONOCIMIENTO EL PASADO DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CUANDO LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL SE PRONUNCIÓ POR SU APROBACIÓN PARA LOS COMICIOS ORDINARIOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. INFORMA***



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

*AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL QUE CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, SE PRONUNCIE POR LA MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, A EFECTO DE FORMALIZAR LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ESE INSTRUMENTO LEGAL, CON BASE EN EL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y QUEDE FIRME LA DECISIÓN VOLUNTARIA DEL MISMO PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA PARA DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. SE PROPONE QUE EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2015-2016, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO SEA FIRMADO POR EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ PARA QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; Y ADEMÁS SE ESTABLECE QUE DADO QUE LOS PARTIDOS FIRMANTES ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA PRIORIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO; CON BASE EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL PARTIDO DEL TRABAJO REGISTRARÁ LAS MISMAS Y SE FACULTE AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ PARA QUE INSTRUMENTE Y FIRME ESOS REGISTROS ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES. ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON CINCUENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO*

**LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIONES I Y II; 27, 27 Bis; 27 Ter; 31 FRACCIONES I, II Y PÁRRAFO ÚLTIMO; 36, 40, 41, 44, 45, 84, 86, 87, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE**





# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 NUMERAL 1 INCISO d); 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 21 PÁRRAFOS 1), 2), 4), 6) Y 7); 22, 42, 43, 44, 45 PÁRRAFO 2); 104, 106 PÁRRAFOS 2), 4), 5), 6), Y 7); 108, 109, 110, 111, 114, 115 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRME Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO:** LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ EN EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ.

**CUARTO:** SE FACULTA AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**QUINTO.** EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

*PRIORIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO, GARANTIZANDO QUE CADA FÓRMULA ESTÉ INTEGRADA POR EL MISMO GÉNERO Y POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LAS REALIZARÁ EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE LE FACULTA PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN.”*

UNA VEZ QUE SE CONCLUYE LA LECTURA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y/O RATIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO POR LA CONVENCION ELECTORAL ESTATAL DEL PASADO SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y SE PROPONE MODIFICAR LOS ACUERDOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, A EFECTO DE INCORPORAR AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESIGNADO Y NOMBRADO EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ QUE SE ANALIZA Y DISCUTE DICHA PROPUESTA Y CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDOS LOS TEMAS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL MODERADOR DE LA MESA PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, PÁRRAFO 2; 25, PÁRRAFO 3; 51, PÁRRAFO 1, INCISO t); Y 121, PÁRRAFO 2, INCISO b) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1, 3, 23, 40, 87, 88, 89, 90, 91, 92 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 22 FRACCIONES I Y II; 27, 27 Bis; 27 Ter; 31 FRACCIONES I, II Y PÁRRAFO ÚLTIMO; 36, 40, 41, 44, 45, 84, 86, 87, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y demás relativos y aplicables DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 1 NUMERAL 1 INCISO d); 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 21 PÁRRAFOS 1), 2), 4), 6) Y 7); 22, 42, 43, 44, 45 PÁRRAFO 2); 104, 106 PÁRRAFOS 2), 4), 5), 6), Y 7); 108, 109, 110, 111, 114, 115 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO**



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**NACIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE RATIFICA Y APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO.** SE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRME Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO.** SE MODIFICAN LOS ACUERDOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO, A EFECTO DE INCORPORAR AL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESIGNADO Y NOMBRADO EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

**CUARTO.** LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**QUINTO.** SE FACULTA A LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN OCHO DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y/O ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**QUINTO.** EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS, SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEY EN LA MATERIA PRIORIZANDO LA PARIDAD DE GÉNERO, GARANTIZANDO QUE CADA FÓRMULA ESTÉ INTEGRADA POR EL MISMO GÉNERO Y POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO, LAS REALIZARÁN DE MANERA



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

CONJUNTA LOS CC. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL Y VIRGILIO MALTOS LONG, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SE LES FACULTA PARA FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFECTO, CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.** UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

-----

-----

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA**  
**EL SECRETARIO TECNICO DE LA**  
**COMISION EJECUTIVA NACIONAL**